



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-617 de OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ contra LUZ ELENA MARTINEZ GUTIERREZ

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **LUZ ELENA MARTINEZ GUTIERREZ**

No. **2023-617**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

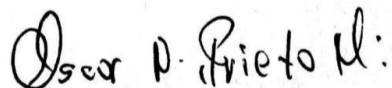
Cuota alimentos mes agosto 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes septiembre 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes octubre 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre 2023	\$1.200.000

Y las demás cuotas que sigan causando.

TOTAL..... \$ 4.800.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

C.C. No. 3.000.235 de Choachí



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-619 de OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ contra NULVIS MARIA IGUARAN PUSHAINA

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **NULVIS MARIA IGUARAN PUSHAINA**

No. **2023-619**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

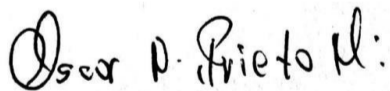
Cuota alimentos mes agosto 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes septiembre 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes octubre 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre 2023	\$1.200.000

Y las demás cuotas que sigan causando.

TOTAL..... \$ 4.800.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

C.C. No. 3.000.235 de Choachí



**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-622 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
COONALSUMI contra GUSTAVO PERDOMO ALEJO**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$2.900.000**

TOTAL: **\$2.900.000**

SON; Dos millones novecientos mil pesos (\$2.900.000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **GUSTAVO PERDOMO ALEJO**

2023-622

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 29.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 29.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI



**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-623 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
COONALSUMI contra VICTOR RAUL RIVERA GARZON**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$3.900.000**

TOTAL: **\$3.900.000**

SON; Tres millones novecientos mil pesos (\$3.900.000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

**PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor**

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **VICTOR RAUL RIVERA GARZON**

2023-623

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL \$ 39.000.000

INTERESES \$ 0

TOTAL \$ 39.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-661 de REINADO JESUS MORENO MERCADO contra AIDA LUZ MARTINEZ

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DET: REINALDO JESUS MORENO MERCADO
DDO: AIDA LUZ MARTINEZ
RAD: 2023-00667

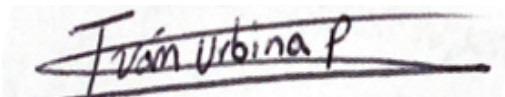
IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS, reconocida dentro del presente proceso como apoderado de la demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar, la entrega de los dineros a favor del suscrito con facultad para recibir, que han sido consignados a nombre de mi poderdante dentro del proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida.

CUOTA MES DE OCTUBRE	2.720.349,50
CUOTA MES DE NOVIEMBRE	2.720.349,50
CUOTA MES DE DICIEMBRE	2.720.349,50
CUOTA MES DE ENERO	2.720.349,50
TOTAL	10.881.398,00

Una vez aprobada la respectiva liquidación, solicito que el pago de los respectivos depósitos judiciales a nombre del suscrito y sean autorizados para cobrar por ventanilla en el Banco Agrario.

Del señor Juez atentamente,



IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS
CC. No. 1.234.094.387 de Barranquilla
T.P. No. 408598 del C.S. de la J



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-678 de LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ RESLEN contra LIGIA BEATRIZ RESLEN GARCIA

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DET: LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ RESLEN
DDO: LIGIA BEATRIZ RESLEN GARCIA
RAD: 2023-00678

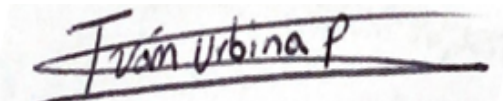
IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS, reconocida dentro del presente proceso como apoderado de la demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar, la entrega de los dineros a favor del suscrito con facultad para recibir, que han sido consignados a nombre de mi poderdante dentro del proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida.

CUOTA MES DE NOVIEMBRE	1.052.868,00
CUOTA MES DE DICIEMBRE	1.052.868,00
CUOTA MES DE ENERO	1.052.868,00
TOTAL	3.158.604,00

Una vez aprobada la respectiva liquidación, solicito que el pago de los respectivos depósitos judiciales a nombre del suscrito y sean autorizados para cobrar por ventanilla en el Banco Agrario.

Del señor Juez atentamente,



IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS
CC. No. 1.234.094.387 de Barranquilla
T.P. No. 408598 del C.S. de la J



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-682 de ELKIN YESID REYES ACUÑA contra ROCIO DEL CARMEN MIRANDA QUIROZ

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DET: ELKIN YESID REYES ACUÑA
DDO: ROCIO DEL CARMEN MIRANDA QUIROZ
RAD: 2023-00682

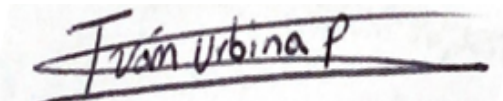
IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS, reconocida dentro del presente proceso como apoderado de la demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar, la entrega de los dineros a favor del suscrito con facultad para recibir, que han sido consignados a nombre de mi poderdante dentro del proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida.

CUOTA MES DE NOVIEMBRE	2.247.678,00
CUOTA MES DE DICIEMBRE	2.247.678,00
CUOTA MES DE ENERO	2.247.678,00
TOTAL	6.743.034,00

Una vez aprobada la respectiva liquidación, solicito que el pago de los respectivos depósitos judiciales a nombre del suscrito y sean autorizados para cobrar por ventanilla en el Banco Agrario.

Del señor Juez atentamente,



IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS
CC. No. 1.234.094.387 de Barranquilla
T.P. No. 408598 del C.S. de la J



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-189 de COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS "COOPCRESIENDO" contra ORLANDO DE JESUS HERNANDEZ CANO

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$1.000.000**

TOTAL: **\$1.000.000**

SON; Un millon de pesos (\$1.000.000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

Paula Calderon Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

COOPCRESIENDO

Cooperativa De crecimiento
Y servicios
NIT. 900.275.632-1

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: COOPCRESIENDO
Vs: ORLANDO DE JESÚS HERNANDEZ CANO

REF No. 2023-189.

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como representante de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde:

Hemos acordado la liquidación en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS \$10,000,000 renunciando la parte demandante a LOS INTERESES DE MORA Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia, a la entidad demandante por medio de la cuenta de ahorros No 431673006801 del banco agrario hasta el pago total de la obligación hasta el pago total de la obligación.

Del señor Juez atentamente,


NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900275632-1

Orlando Hernández Cano
ORLANDO DE JESÚS HERNANDEZ CANO
CC70552483





**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-626 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
COONALSUMI contra LUIS CARLOS MEJIA LEON**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$3.300.000**

TOTAL: **\$3.300.000**

SON; Tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000) M/CTE.

Sasaima, 29 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

**PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor**

Señor

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 23/01/2024
Hora: 04:33 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **LUIS CARLOS MEJIA LEON**

2023-626

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL \$ 33.000.000

INTERESES \$ 0

TOTAL \$ 33.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI